INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO "SERVICIO DE LIMPIEZA. Lote 2: Servicio de Limpieza para la Sala Expositiva de Mezquitas Funerarias de C/ Agua de Málaga"

EXPTE: CONTR 2020/718214

I. ANTECEDENTES

Mediante resolución de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, de fecha 22 de enero de 2021, se anuncia la convocatoria por procedimiento abierto del art. 156 LCSP, para la contratación del expediente "Servicio de limpieza". Este contrato se compone de los siguientes lotes:

- Lote 1: Servicio de limpieza de la Biblioteca Provincial de Málaga
- Lote 2: Servicio de limpieza de la Sala expositiva de Mezquitas Funerarias de C/ Agua en Málaga
- Lote 3: Servicio limpieza de la zona arqueológica de Acinipo en Ronda

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada mediante la modalidad de videoconferencia el día 3 de marzo de 2021, ha procedido a la apertura del sobre nº 3: "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas", presentado por las empresas admitidas a licitación.

Tras su análisis se ha considerado anormal o desproporcionada en aplicación del artículo 85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Púbicas, tal y como se contempla en el Anexo XI del PCAP de la licitación, las ofertas económicas presentadas por las empresas Limpiezas Criluz S.L. y Ferronol Servicio Integral de Precisión S.L. para el Lote nº 2.

Por consiguiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de contratación, acuerda evacuar trámite de audiencia, para que dichas empresas aporten toda aquella documentación que resulte pertinente a los efectos de justificar la viabilidad de las ofertas presentadas.

II. VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LAS BAJAS

El Anexo XI. Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja, del Pliego de Claúsulas Administrativas Particulares que rige la licitación de referencia, establece que se consideran ofertas con valores anormales o desproporcionados todas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en 20 puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

<u>LOTE Nº2: Servicio de limpieza de la Sala expositiva de Mezquitas Funerarias de C/ Agua en Málaga</u>

Siendo la media aritmética de las ofertas económicas admitidas a licitación para este lote de 5.021,32 €, de acuerdo con lo establecido en el ANEXO XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, todas aquellas ofertas por debajo de 4.017,06€ (media menos el 20%), estarán consideradas como baja anormal o desproporcionada.

A. La oferta presentada por Limpiezas Criluz S.L., asciende a 3.521,30 €, por lo que con fecha 11/03/2021, presenta documentación de justificación, ratificándose en su oferta presentada y en la viabilidad de su proyecto.

El desglose económico de su oferta es el siguiente:

Suma costes de personal 12 meses	3.314,33 €
Absentismo y otros permisos retribuidos	39,77 €
Abrillantado anual de suelos	32,43 €
Materiales, productos de limpieza y consumibles	88,79 €
TOTAL COSTES	3.475,32 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	45,98 €
TOTAL OFERTA ECONÓMICA	3.521,30 €

Analizada la documentación aportada por la entidad, cabe destacar que los costes de materiales suponen un 2,68% con respecto a los costes de personal del contrato y que, el beneficio industrial, presenta un margen reducido, ya que la estrategia desarrollada por Limpiezas Criluz S.L. es la de aumentar la cuota de mercado, con márgenes reducidos por la vía del incremento de los ingresos en lugar de mediante la reducción de gastos.

Asimismo, el cálculo de los costes salariales es adecuado en función del convenio colectivo de limpieza de edificios y locales de Málaga y provincia 2016-2020.

Por todo lo expuesto, consideramos justificada la oferta presentada, en función de la documentación aportada.

B. La oferta económica presentada por Ferronol Servicio Integral de Precisión S.L., asciende a 3.805,68 € , por lo que con fecha 11/03/2021, presenta documentación de justificación de la baja anormal o desproporcionada en virtud de requerimiento efectuado al efecto, observándose que la cantidad justificada: 3.843,73€ no coincide con la cantidad ofertada: 3.805,68€.

Por tanto, el día 15 de marzo de 2021 se le solicita aclaración respecto a la cantidad recogida en la documentación justificativa de la baja y la correspondiente a la oferta económica presentada en el sobre 3 a la empresa Ferronol Servicio Integral de Precisión S.L., contestando con fecha 16 de marzo de 2021 presentando documentación de aclaración de la de justificación de la baja anormal, ratificándose en su oferta presentada y en la viabilidad de su proyecto, con el siguiente desglose económico:

Costes personal	3.466,84 €
Costes materiales de limpieza	78,00 €
Consumibles	67,36 €
Absentismo	54,21 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	139,27 €

TOTAL OFERTA ECONÓMICA	3.805,68 €

Analizada la documentación aportada por la entidad, cabe destacar que justifica su oferta económica y garantiza la prestación del servicio con estricto cumplimiento de lo establecido en los PCAP Y PPT, indicando que tiene implantados los más avanzados sistemas de gestión en la prestación de sus servicios profesionales, lo que supone una optimización de los recursos económicos de la empresa, especialmente en lo relativo a la adquisición de materiales de limpieza y consumibles mediante acuerdos generales de compra con proveedores. Ello provoca el abaratamiento del coste que supone la adquisición de los productos de limpieza, consumibles de aseos e incluso la maquinaria, por lo que pueden ofrecer precios más competitivos.

Asimismo, el cálculo de los costes salariales es adecuado en función del convenio colectivo de limpieza de edificios y locales de Málaga y provincia 2016-2020.

Por todo lo expuesto, consideramos justificada la oferta presentada, en función de la documentación aportada.

III. CONCLUSIÓN

Analizada la documentación de justificación de las ofertas presentadas y la repercusión de la minoración con respecto al presupuesto de la contratación y la diferencia porcentual entre licitadoras, consideramos lo siguiente:

LOTE Nº2: Servicio de limpieza de la Sala expositiva de Mezquitas Funerarias de C/ Agua en Málaga

Queda justificada la valoración de la oferta de Limpiezas Criluz S.L. para garantizar la calidad del servicio a prestar.

Queda justificada la valoración de la oferta de Ferronol Servicio Integral de Precisión S.L., para garantizar la calidad del servicio a prestar.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, el abajo firmante suscribe estas conclusiones y eleva este informe a la Mesa de Contratación de este expediente, con el alcance y efecto que proceda.

La Jefa sel Servicio de Instituciones y Programas Culturales

Encarnación García Barragán

Código:RXPMw718PFIRMAdL8yEF0t9yem5I41.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	ENCARNACIÓN GARCÍA BARRAGÁN	FECHA	18/03/2021
ID. FIRMA	RXPMw718PFIRMAdL8yEF0t9yem5I41	PÁGINA	3/3